Municipalidad Provincial de Talara

67673

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 904 - 11-2017-MPT

Talara, 08 de noviembre del dos mil diecisiete. ----------

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194° mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 791-11-2015-MPT de fecha 27.11.2015 se ENCARGA en adición a sus funciones a partir del 30.11.2015 al Sr. MARTIN MURRIAGUI OVIEDO en el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO CULTURAL Y JUVENTUDES;
- Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;
- Que, teniendo en consideración el párrafo precedente, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, ha considerado pertinente dejar sin efecto la Encargatura del Sr. MARTIN MURRIAGUI OVIEDO de SUBGERENTE DE DESARROLLO CULTURAL Y JUVENTUDES;

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 09.11.2017 la Resolución de Alcaldía N° 791-11-2015-MPT de fecha 27.11.2015 que Encargó al Sr. MARTIN MURRIAGUI OVIEDO la SUBGERENCIA DE DESARROLLO CULTURAL Y JUVENTUDES.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, debiendo tenerse en cuenta las normas para la recepción y entrega de cargo del funcionario cesado de conformidad con la normativa aplicable a la materia.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de este Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.----------

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

c.c:
Interesado
G.M
GDHE
SGDCYJ
URH
UTIC
Archivo
LMZA/lva